



**República de Panamá**  
**Órgano Judicial**  
**Corte Suprema de Justicia - Presidencia**

**CIRCULAR No. 4**

Para: Despachos Judiciales y Administrativos

De:   
**Dr. LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ**  
Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Asunto: Prevención sanitaria.

Fecha: 11 de marzo de 2020.



---

En atención a la emergencia sanitaria que vive el país, en estos momentos, es menester que los despachos judiciales y administrativos tomen medidas preventivas en cuanto a la atención del público se refiere.

Entre las medidas que podemos sugerir, es limitar el ingreso de usuarios (abogados y público) a los despachos judiciales, para así evitar la aglomeración.

En cuanto a los actos de audiencia, limitar el ingreso a las salas, permitiendo solo las personas que sean estrictamente necesarias para que se lleven a cabo la misma; indicando que son medidas provisionales en virtud de la emergencia sanitaria que nos acoge.

Que el personal con síntomas, aunque sean mínimos, de enfermedades en las vías respiratorias, se les solicite acudir a los servicios de salud y se mantengan en sus hogares, siguiendo las recomendaciones médicas que les fueren dadas.

Se ha dispuesto cancelar todos los viajes al exterior que la institución cubra y aquellos que ya han sido programados y no se puedan suspender, se le recomienda a los funcionarios que tomen las medidas preventivas de salud, advirtiéndoles que lo harán bajo su propio riesgo.

El Pleno de la Corte Suprema estará evaluando día a día la situación sanitaria y tomará las medidas necesarias en cuanto a otras medidas laborales a adoptar.

Se recomienda la suspensión de todas las reuniones que **no** sean para tratar emergencias.